

c) **Subrogantes:** Quienes ocupan el cargo sólo por el ministerio de la Ley, correspondiendo esta designación al funcionario de la misma unidad que siga en orden jerárquico, que reúna los requisitos para el desempeño del cargo.

E. EMPLEO A CONTRATA

Es aquél de carácter transitorio y dura como máximo hasta el 31 de diciembre de cada año. El número de funcionarios a contrata de la Universidad de Chile y de la Facultad de Medicina no puede exceder una cantidad equivalente al 20 por ciento del total de los cargos de la planta de personal de ésta.

F. REMUNERACIÓN

Es cualquier contraprestación en dinero. Se entiende que está compuesto por sueldo fijo más variable.

G. SUELDO

Es la retribución pecuniaria, de carácter fijo y por períodos iguales, asignada a un empleado público de acuerdo con el nivel o grado en que se encuentra clasificado.

H. HONORARIOS

Es un mecanismo de retribución económica a profesionales, técnicos de educación superior y expertos en determinadas materias, para aquellas labores accidentales y que no sean habituales de la institución.

Las personas contratadas a honorarios se rigen por las reglas que establece el respectivo contrato y no les son aplicables las disposiciones del Estatuto.

Podrá contratarse, sobre la base de honorarios, a extranjeros que posean título debidamente legalizado correspondiente a la especialidad que se requiera, además de la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales.

I. REEMPLAZO

Se entiende por reemplazo asumir funciones adicionales a las de su propio cargo. Dichas funciones son determinadas por su jefatura directa en ausencia o impedimento del titular.

2. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLANTAS DEL PERSONAL DE COLABORACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA FACULTAD DE MEDICINA

La estructura y planta del personal de colaboración deben ser concordantes con las necesidades de la Facultad de Medicina para cumplir con sus objetivos, misión y visión.

La ley N° 18.834 de 1989 establece para la administración pública las siguientes plantas: Directiva, Profesional, Técnica, Administrativa y Auxiliar.

La Facultad de Medicina de la Universidad de Chile entiende de cada una de sus plantas, lo siguiente:

A. PLANTA DIRECTIVA

Es la que realiza labores que tiene asociada un cargo de jefatura con personal bajo su responsabilidad. De acuerdo al decreto 4.116 de 1989, quien pertenece a ella, debe poseer título profesional obtenido en una Universidad o Instituto Profesional reconocido por el Estado.

B. PLANTA PROFESIONAL

Es aquélla, que por las características y complejidad de sus funciones, requiere personas que cuenten con competencias que permitan un desempeño con alto nivel de autonomía, responsabilidad y capacidad de decisión. Es necesario poseer un título profesional obtenido en una Universidad o Instituto Profesional reconocido por el Estado. Puede tener o no personal a cargo.

C. PLANTA TÉCNICA

Es aquélla que por las características y complejidad de sus funciones requiere de personal especializado en determinadas áreas del conocimiento. El personal debe demostrar las competencias para el cargo, ya sea mediante el título técnico, o la capacitación acreditada por un organismo educacional reconocido por el Estado, o bien demostrar las competencias adquiridas a través de la experiencia laboral.

La política de esta Facultad propende que la planta técnica esté conformada por personas que cuenten con un título de una institución de educación técnica reconocida por el Estado.

D. PLANTA ADMINISTRATIVA

Es aquella que tiene como función apoyar la ejecución de los procedimientos administrativos de la Facultad de Medicina, con el propósito de obtener un funcionamiento eficiente. Tiene como requisito la licencia de Educación Media.

La Facultad propende que su personal de la planta administrativa esté capacitado formalmente para cumplir las funciones de su cargo.

E. PLANTA AUXILIAR

Es aquella cuyos integrantes realizan tareas orientadas al apoyo directo del quehacer académico y administrativo.

ordenados jerárquicamente de acuerdo a las normas sobre carrera funcionaria, cuyo ordenamiento anual se efectúa en base a la calificación o mérito y a la antigüedad de cada funcionario. Las Plantas están jerarquizadas en base a las descripciones o perfiles de cargos por competencias con el objeto de dar sentido a una estructura consecuente con los objetivos de la Facultad. Existiendo una graduación máxima y mínima en cada una de las plantas y considerando que el grado constituye jerarquía, se considera que todo cargo agrupado en Planta Directiva, Profesional, Técnica, Administrativa y Auxiliar tiene asociado un grado al cual le corresponde una descripción de perfiles por competencias, funciones, responsabilidades y remuneraciones. Estas plantas tienen asociados requisitos de formación profesional o técnico, años de experiencia laboral y de estudios de postgrado o de capacitación según la siguiente tabla:

3. ESCALAFÓN, CARGOS DE PLANTA Y SUS GRADOS

El escalafón es el resumen de los cargos en propiedad provistos y no provistos por planta

Planta	Grupos de Cargos	Grado Ingreso	Requisitos			Ejemplos Cargos
			Título	Exp. Laboral*	Postgrado Postítulo Curso de Capacitación	
Directiva	Directivos	4º	Título Profesional	A lo menos 7 años	Deseable Postgrado	Director Económico y de Gestión Institucional Director Jurídico Dirección de Planificación y Desarrollo
Profesional	Subdirectores	5º	Título Profesional	A lo menos 7 años	Deseable Postgrado	Subdirector de Finanzas, Marketing, Servicios, Relaciones Humanas, Informática, Comunicaciones, Logística Subdirector de Gestión Académica Subdirector Administrativo ICBM Subdirector Administrativo Salud Pública
	Profesionales con jefatura	12º	Título Profesional	A lo menos 5 años	Deseable Postítulo	Jefe de Bienestar, Jefe de Personal, Jefe de Infraestructura, Jefe de Contabilidad, Director de Medichí, Subdirector de Investigación, Subdirector de Planificación y Desarrollo, Encargado Gestión Campos Clínicos, Jefe Unidad de Deportes, Director de Biblioteca
	Profesionales sin jefatura	17º	Título Profesional	Con o sin experiencia		Profesionales sin Jefatura. (Periodista, Bibliotecario, Diseñador Gráfico)
Técnica	Técnico	18º	Título Técnico de 4 semestres	A lo menos 5 años	720 hrs. de capacitación en el área **	Técnicos de Laboratorio, Bioseguridad, Encargado de Proyectos, Encargado de Campus
	Ayudante Técnico / Asistente	22º	Licencia de Educación Media y Capacitación	A lo menos 2 años		Técnico Electricista, Fotógrafo, Ayudante Técnico de Laboratorio
Administrativa	Administrativo Especializado	18º	Licencia de Educación Media	Con experiencia	Capacitación en el área específica	Secretarías de Dirección o Docencia, Coordinadores
	Administrativo General	22º	Licencia de Educación Media			Administrativos Generales, Secretarías Administrativas
Auxiliar	Auxiliar Especializado	23º	Deseable Licencia de Educación Media	Con experiencia	Capacitación en el área específica	Conductor, Guardias
	Auxiliar General	25º	Deseable Licencia de Educación Media			Aseo, Estafeta, Auxiliar Laboratorio, Jardineros

*Años de experiencia laboral desde la obtención del título

** Desde el 17º debe cumplir con 720 hrs.

Nota: La tabla no tiene efecto retroactivo y no contradice la carrera funcionaria.